



Centro de Estudios

CE-SOP

Sociales y de Opinión Pública



**PROGRAMAS PUEBLOS
INDIGENAS**

Diciembre de 2004

Programas sujetos a reglas de operación para el desarrollo de los pueblos indígenas

Índice

Cuadro. Programas sujetos a reglas de operación del Instituto Nacional Indigenista, presupuesto (pesos corrientes), número de beneficiarios, 2001-2003.

Cuadro. Programas sujetos a reglas de operación del Instituto Nacional Indigenista, 2001-2003. Instancia ejecutora, población objetivo y tipo de apoyo

Cuadro. Programas Sujetos a reglas de Operación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2003. Instancia ejecutora, población objetivo y tipo de apoyo.

Cuadro. Programas sujetos a reglas de operación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2004. Instancia ejecutora, población objetivo y actividades.

Cuadro: Programas sujetos a reglas de operación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2004. Presupuesto (pesos corrientes), número de beneficiarios por programa. (Datos al mes de agosto)

Programas Sujetos a Reglas de Operación del Instituto Nacional Indigenista, presupuesto y número de beneficiarios, 2001-2003

pesos corrientes

Programa /Financiamiento	2001		2002		2003 c/		Tipo de Beneficiarios												
	Presupuesto (mdp) 1/	% Respecto al Gasto Programable	Presupuesto (mdp) 2/ a/	% Respecto al Gasto Programable	Presupuesto (mdp)	% Respecto al Gasto Programable													
Gasto Neto Total	1,327,188.1	100.00	1,484,256.1	100.00	1,670,796.3	100.00													
Gasto Programable sin participaciones	937,213.9		1,029,982.5		1,241,853.3														
Subsidios y transferencias a/ 3/	482,012.5	51.4	587,997.9	57.1	580,302.2	46.7													
Instituto Nacional Indigenista 4/	1,452.5	0.15	1,393.8	0.14	2,306.5	0.19													
Programas del Ramo 20	Programa Promoción y Procuración de Justicia 5/	43.7	0.005	36.0	0.003	45.7	0.004	2001		2002		2003							
								Presos indígenas excarcelados	Paritajes antropológicos presentados en juicio	Organizaciones no gubernamentales que recibieron apoyo para realizar acciones de defensoría jurídica a favor de los indígenas	Atención legal	Presos indígenas excarcelados	Paritajes antropológicos presentados en juicio	Organizaciones no gubernamentales que recibieron apoyo para realizar acciones de defensoría jurídica a favor de los indígenas	Atención legal	Presos indígenas excarcelados	Paritajes antropológicos presentados en juicio	Organizaciones no gubernamentales que recibieron apoyo para realizar acciones de defensoría jurídica a favor de los indígenas	Atención legal
								953	32	273	5,743	818	37	213	6,574	811 b/	53	258	5,930
	Programa Promoción de las Culturas Indígenas	36.6	0.004	57.6	0.006	86.0	0.01	Proyectos de investigación y promoción				Proyectos de investigación y promoción							
								833				772				283			
	Programa de Planeación 6/	43.4	0.005	19.3	0.002	31.6	0.00	Eventos de organización y capacitación (personas)				Eventos de organización y capacitación (personas)							
								41,351				50,193				424			
	Programa de Bienestar Social 7/	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	8.3	0.001	Atención a Tercer Nivel (personas)		Medicina Indígena Tradicional (organizaciones beneficiadas)		Atención a Tercer Nivel (personas)		Medicina Indígena Tradicional (organizaciones beneficiadas)					
								8,484		80		3,781		118		3,859		50	
	Programa Albergues Escolares Indígenas 8/	278.1	0.03	292.0	0.03	295.3	0.02	Becas de alimentación y hospedaje a niños indígenas de 6 a 14 años		Remodelación y mantenimiento de albergues		Equipamiento		Becas de alimentación y hospedaje a niños indígenas de 6 a 14 años		Remodelación y mantenimiento de albergues		Equipamiento	
								59,993		363		468		60,455		294		473	
	Programa de Infraestructura Social Básica 9/	61.5	0.007	N.D.	N.D.	962.2	0.08	Números de obras de infraestructura social básica realizadas				Números de obras de infraestructura social básica realizadas							
								7,204				0				0			
	Programa Desarrollo Económico Productivo 10/	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	1,675.5	0.13	Fondos	Organizaciones Beneficiadas	Proyectos productivos beneficiados	Productores indígenas beneficiados	Fondos	Organizaciones Beneficiadas	Proyectos productivos beneficiados	Productores indígenas beneficiados	Fondos	Organizaciones Beneficiadas	Proyectos productivos beneficiados	Productores indígenas beneficiados
197								N.D.	3,371	89,294	241	2,932	3,298	97,487	232	2,370	2,636	51,112	
Programa Atención a Productores Agrícolas de bajos ingresos Península de Yucatán (FIDA) 11/	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	Fondos	Proyectos	Familias beneficiadas	Acciones directas a la población beneficiaria	Fondos	Proyectos	Familias beneficiadas	Acciones directas a la población beneficiaria	Fondos	Proyectos	Familias beneficiadas	Acciones directas a la población beneficiaria	
							13	180	709	33,060	15	226	1,084	24,618	16	168	524	21,465	

Elaborado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, H. Cámara de Diputados con información de:

N.D. Datos no disponibles.

1/ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2001. Tomo de Resultados Generales. Orientación Funcional del Gasto, p. 91.

2/ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002. Análisis de Resultados Generales, Política de Gasto Público, Orientación Funcional del Gasto, p. 72, 87.

El total del gasto programable del año 2002 no incluye liquidación de BANRURAL. El total del gasto programable ejercido con liquidación de BANRURAL es de 1,078,860.5 millones de pesos.

3/ Los subsidios y transferencias del presupuesto ejercido se consultaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2003, p. 513. http://www.scep.sse.gob.mx/contenidos/comabilidad_gubernamental/temas/informe_cuenta_publica/2003/documentos/resultados_generales/r05d20.pdf

4/ El Instituto Nacional Indigenista dejó de operar el 5 de julio de 2003. El presupuesto destinado al INI, en el año 2001 fueron destinados principalmente a obras de inversión con el propósito de promover la cultura indígenas. Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2001, Estados Financieros, del Gobierno Federal, p. 376.

El presupuesto ejercido del 2001 al 2003 del INI-CDI fue tomado de Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Acciones de Gobierno para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas 2001-2003, México, p. 24.

5/ El presupuesto ejercido y el número de beneficiarios para el año 2003 fue consultado en Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Acciones de Gobierno para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas 2001-2003, México, p. 1.

6/ Cifra reportada en el "Informe de ejercicio 2003", se integró con algunos datos preliminares de las delegaciones estatales.

7/ El año 2001 incluye la suma de 38,414 personas externas al INI capacitadas y 2,937 trabajadores del INI. La cifra de personas capacitadas en el año 2003 son al mes de junio.

8/ El número de beneficiarios fue consultado en Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Acciones de Gobierno para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas 2001-2003, México, p. 34.

9/ Para el ejercicio fiscal de 2003 el INI no contó con recursos presupuestarios para reparación y equipamiento de albergues escolares indígenas.

* A través del programa de Reparación y Equipamiento de Albergues Escolares Indígenas se reparan, mantienen y equipan dichos albergues para mejorar las condiciones de atención de los beneficiarios del programa; en este sentido, se llevaron a cabo 47 obras de reparación y 10 de equipamiento. Para este rubro se destinaron 26.9 millones de pesos para reparar albergues y 3.4 millones de pesos para equipamiento. Adicionalmente a los recursos fiscales, la Fundación Coca-Cola aportó 22.7 millones de pesos para la construcción de salas de usos múltiples en 20 de los albergues reparados por la CDI. Se ejercieron 30.2 millones de pesos de Subsidios y se reintegraron a la TESOFE los recursos no ejercidos". Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Informe de autoevaluación ejercicio fiscal 2003, marzo 2004, p. 22.

c/ "El 2003 fue un año definitivo para la transformación del Instituto Nacional Indigenista ya que el 30 de abril fue aprobada en la Cámara de Senadores la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo y entró en vigor el 5 de julio de ese año; no obstante, las metas programadas en las áreas del Instituto Nacional Indigenista que estaban pendientes en ese momento se trasladaron a la nueva institución para su cumplimiento. Por lo anterior, la gestión de 2003 se divide en dos periodos: del 1º de enero al 4 de julio en que todavía operaba como Instituto Nacional Indigenista, y el segundo del 5 de julio al 31 de diciembre ya como Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y en el que destaca la incorporación a la nueva institución de la Oficina de Representación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Presidencia de la República (ORDPI) y la transferencia del Programa para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas comúnmente denominado Fondo Indígena de la SEDESOL, con un incremento importante de su presupuesto en todos los programas sustantivos". Informe de autoevaluación ejercicio fiscal 2003, p. 1. <http://www.cdi.gob.mx/transparencia/info2003.pdf>

9/ El presupuesto para los años 2001 y 2002 fue consultado en Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Acciones de Gobierno para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas 2001-2003, México, p. Se refiere a obras de mejoramiento y rehabilitación de la vivienda, construcción de letrinas, aulas escolares, caminos rurales, electrificación y bodegas rurales, principalmente. A partir de 2002, las acciones de este Programa son ejecutadas por los diversos organismos del Gobierno Federal y por el sector privado, así como a través de la Modalidad de Infraestructura Social del Programa para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

10/ De conformidad con el artículo 71 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001, los lineamientos del Programa Económico Productivo son aplicables al Programa Atención a Comunidades Indígenas en Chiapas cuyo ejercicio deberá apegarse al artículo 72 del citado Decreto.

El número de beneficiarios fue consultado en Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Acciones de Gobierno para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas 2001-2003, México, p. 40.

11/ "En 2003 el proyecto tuvo cobertura en las comunidades indígenas que se ubican en las áreas de atención de la CDI y con las organizaciones de productores que integran los 16 FRI que operan en la Península de Yucatán: 7 en Campeche, 4 en Quintana Roo y 5 en Yucatán; en este sentido, se atendió a indígenas mayense sujetos a acciones de promoción e identificación de la demanda de los servicios que ofrece el proyecto. Para lo anterior, se programaron y realizaron acciones hacia los 16 FRI constituidos en la Península de Yucatán, considerando las acciones de continuidad orientadas hacia los 15 FRI que se atendieron durante el ejercicio 2002, así como las acciones de inicio a 1 FRI de reciente creación e incorporación al proyecto; se operaron 165 proyectos (73 en Campeche, 46 en Quintana Roo y 46 en Yucatán); con la ejecución de los mismos se realizaron 21,681 acciones directas a población beneficiaria mediante proyectos productivos; acciones de servicios técnicos para la asistencia y formulación de proyectos; parcelas demostrativas en albergues escolares; parcelas demostrativas en comunidad; capacitación administrativa y contable; y capacitación regional técnica y metodológica. De estas acciones, 8,531 fueron orientadas a mujeres y 13,150 a hombres".

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Informe de autoevaluación ejercicio fiscal 2003, marzo 2004, p. 27.

El número de beneficiarios fue consultado en Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Acciones de Gobierno para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas 2001-2003, México, p. 46.

Las Reglas de Operación de los programas del Instituto Nacional Indigenista, fueron consultados en el Diario Oficial de la Federación, del jueves 15 de marzo de 2001 (sexta sección) pp. 27-128.

PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA, 2001-2003^{a/}

Instancia ejecutora, población objetivo y tipo de apoyo

Programa /Financiamiento	Instancia Ejecutora del Programa	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	
Programas financiados por el Ramo 20	Programa Promoción y Procuración de Justicia	Programa Operado por el Instituto Nacional Indigenista y la delegación como área responsable del proyecto en su estado.	Personas, comunidades, núcleos agrarios indígenas, organizaciones sociales, civiles y comunitarias indígenas o no indígenas que trabajen en bienestar de la población indígena. Asentada en todas las entidades federativas del país.	Ofrecer asesoría, gestión, acompañamiento, defensoría, formación y difusión jurídica y promoción legislativa a favor de los pueblos indígenas, en materia de procuración de justicia y agraria. Promover la excarcelación de indígenas, cuando así proceda legalmente. Impulsar y financiar proyectos en materia de procuración de justicia.
	Programa Promoción de las Culturas Indígenas	Programa Operado por el Instituto Nacional Indigenista, Delegaciones estatales, centros coordinadores indígenas así como el Centro de Investigación, Información y Documentación de los Pueblos Indígenas de México (CIIDPIM) y los Centros Regionales de Información y Documentación (CRID)	Comunidades, autoridades tradicionales y organizaciones culturales indígenas del país. Estudiantes indígenas de escasos recursos interesados en cursar estudios de licenciatura, posgrado a través del centro de Investigación y de estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). Estudiantes y público interesado en la temática indígena. Organizaciones indígenas, organismos gubernamentales, organismos no gubernamentales, universidades nacionales y extranjeras, investigadores, especialistas en la materia.	Apoyar y fomentar el desarrollo de proyectos de difusión que permitan preservar las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas.
	Programa de Planeación	Programa Operado por el Instituto Nacional Indigenista, Delegaciones estatales y centros coordinadores indígenas.	Individuos, comunidades y organizaciones indígenas beneficiarias de los programas.	Desarrollar las competencias de individuos y grupos indígenas. Identificar la problemática de los sistemas sociales y jurídicos de las comunidades y organizaciones indígenas. Fortalecer modelos de planeación y sistemas de evaluación, para el desarrollo de comunidades o pueblos indígenas.
	Programa de Bienestar Social	Los Centros Coordinadores Indigenistas, a través de su personal técnico.	Habitantes de las comunidades indígenas localizadas en las regiones o municipios de atención prioritaria, que cuenten con acceso limitado o nulo a los servicios de salud. Niños de 0 a 5 años y población infantil que asiste a los albergues, mujeres embarazadas, discapacitados, población de la tercera edad, pacientes indígenas de escasos recursos que ameriten atención médica de alta especialización. Las organizaciones de médicos tradicionales, así como los médicos indígenas tradicionales no organizados reconocidos por la comunidad.	Promover y gestionar los servicios de salud ante las dependencias y entidades competentes de los tres niveles de gobierno para garantizar la atención de las comunidades y pueblos indígenas que por su dispersión tienen nulo o limitado acceso a los mismos, así como la promoción de la medicina indígena tradicional.
	Programa Albergues Escolares Indígenas	El Instituto Nacional Indigenista, Delegaciones estatales y centros coordinadores indigenistas; la selección de becarios estará a cargo del Comité de Otorgamiento de Becas.	Niños y niñas indígenas de 6 a 14 años de edad, en pobreza extrema , que provengan de localidades que no cuenten con servicios educativos completos y que no reciban apoyos de otros programas federales con los mismos propósitos.	Apoyar a niñas y niños indígenas en pobreza extrema para que ingresen y concluyan su educación primaria, proporcionándoles hospedaje, alimentación, atención médica, y apoyos a la educación. Fomentar la organización y participación de los padres de familia y la comunidad en general. La beca albergue asciende a la cantidad de \$4,078.00 por niño, durante todo el ciclo escolar.
	Programa de Infraestructura Social Básica	El Instituto Nacional Indigenista, Delegaciones estatales y centros coordinadores indigenistas; y un comité local de obra social responsable de la participación de la	Comunidades indígenas de alta y muy alta marginación carentes de obras de infraestructura social básica, que no hayan recibido por otros programas de la Secretaría de Desarrollo Social, u otros programas federales un apoyo similar al que solicitan.	Promover con los tres niveles de gobierno, la atención a demandas de comunidades indígenas de alta y muy alta marginación en materia de infraestructura productiva, recreativa, cultural y de servicios.
	Programa Desarrollo Económico Productivo^{1/}	El Instituto Nacional Indigenista,	Grupos indígenas, asociados en comunidades, ejidos y organizaciones sociales legalmente constituidas o en procesos de estarlo, integrantes de los Fondos Regionales localizados en las regiones de atención inmediata y prioritaria, como en las 250 microregiones y las que determine el INI. Productores indígenas, hombres y mujeres en situación de pobreza., Organizaciones, comunidades, ejidos o grupos de productores que cuenten con un mínimo de 8 socios y la aprobación de sus asambleas comunitarias para ser integrante de un Fondo Regional, dedicado a la ejecución de proyectos productivos de carácter agrícola, pecuario, forestal, pesquero, agroindustrial, artesanal, comercial y de servicios ligados a la producción.	Brindar apoyo financiero a proyectos productivos viables y recuperables de las comunidades, grupos y organizaciones indígenas para que incrementen su infraestructura productiva y su capital de trabajo fortaleciendo sus procesos de organización y mecanismos financieros de carácter social.
	Programa Atención a Productores Agrícolas de bajos ingresos Península de Yucatán (FIDA)	Programa operado por el Instituto Nacional Indigenista, Delegaciones Estatales, Centros Coordinadores Indigenistas y Residencias Operativas.	Familias mayas ubicadas en la Península de Yucatán en condiciones de pobreza extrema. El universo atender se integra por 10,000 familias organizadas en grupos, y asociadas en los 13 Fondos Regionales que operan en la Península de Yucatán, 5 en el Campeche, 3 en Quintana Roo y 5 en Yucatán.	Beneficiar a las comunidades indígenas mayas, caracterizadas por elevados índices de pobreza, así como fortalecer los procesos organizativos y productivos de los grupos indígenas de la Península de Yucatán.

Elaborado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, H. Cámara de Diputados con información de:

a/ "El 2003 fue un año definitivo para la transformación del Instituto Nacional Indigenista ya que el 30 de abril fue aprobada en la Cámara de Senadores la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo y entró en vigor el 5 de julio de ese año. Por lo anterior, la gestión de 2003 se divide en dos periodos: del 1º de enero al 4 de julio en que todavía operaba como Instituto Nacional Indigenista, y el segundo del 5 de julio al 31 de diciembre ya como Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y en el que destaca la incorporación a la nueva institución de la Oficina de Representación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Presidencia de la República (ORDPI) y la transferencia del Programa para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas comúnmente denominado Fondo Indígena de la SEDESOL, con un incremento importante de su presupuesto en todos los programas sustantivos". Informe de autoevaluación ejercicio fiscal 2003, <http://www.cdi.gob.mx/transparencia/info2003.pdf>

1/ De conformidad con el artículo 71 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001, los lineamientos del Programa Económico Productivo son aplicables para el Programa Atención a Comunidades Indígenas en Chiapas cuyo ejercicio deberá apegarse al artículo 72 del citado Decreto.

Fuente: *Diario Oficial de la Federación*, 15 de marzo de 2001 (sexta sección) pp. 27-128.

Programas Sujetos a Reglas de Operación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2003^{1/}

Instancia ejecutora, población objetivo y tipo de apoyo

Programa /Financiamiento		Instancia Ejecutora del Programa	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	
Programas de subsidio del Ramo Administrativo 6 Hacienda y Crédito Público Ramo: Entidades Paraestatales de Control Presupuestal Indirecto Organismos Públicos Descentralizados	Programa de Derechos Indígenas y Acceso a la Justicia	La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a través de sus Delegaciones Estatales (Departamento de Procuración de Justicia) y Centros Coordinadores Indigenistas los cuales son los responsables directos de la ejecución del Programa. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; la Dirección de Procuración de Justicia a través de las Subdirecciones de Antropología Jurídica, Asuntos Penales, Asuntos Agrarios y el Programa de Registro Civil, son las Instancias Normativas del Programa.	Los hombres y mujeres que se reconozcan como indígenas y/o sean miembros de una comunidad indígena o bien tengan origen en ella y que vean afectados sus derechos; así como, individuos, grupos, organizaciones, comunidades, pueblos indígenas e instancias académicas.	Atención Legal, Antropología Jurídica, Difusión Jurídica, Excarcelación de Presos, Convenios de Concertación. Para el Proyecto de Excarcelación de Presos Indígenas, el monto máximo de la fianza es de 35 mil pesos y el 50% lo cubre el procesado. En el caso del Proyecto de Convenios en Materia de Procuración de Justicia, la cantidad máxima de apoyo a los proyectos que concursan en la promoción es de 300 mil pesos.	
	Programa de Desarrollo de las Culturas Indígenas	Oficinas estatales, Coordinación Editorial y Subdirección de Promoción Cultural de la Dirección de Investigación y Promoción Cultural de la Comisión.	Fondos para la Cultura Indígena: Comunidades, autoridades tradicionales y organizaciones culturales indígenas del país, preferentemente dentro del rango de 30%-100% de población indígena, que cuenten por escrito con el reconocimiento comunitario.	Fondos para la Cultura Indígena: Se apoyarán proyectos culturales orientados hacia la revaloración, defensa, fortalecimiento, promoción y difusión de las manifestaciones culturales propias de las organizaciones y comunidades indígenas solicitantes, que promuevan procesos comunitarios y regionales de reconstitución y autoafirmación de los pueblos indígenas. El apoyo económico que brindará la Comisión será siempre complementario a los recursos aportados por otras instancias de gobierno y por los propios beneficiarios. Los Fondos para la Cultura Indígena, tendrán apoyo por un monto máximo de 100 mil pesos, de acuerdo a la naturaleza del proyecto que presenten a las organizaciones y comunidades indígenas.	
			Difusión Cultural y Producción Editorial: Población indígena y no indígena de 6 años de edad en adelante, entre los que se encuentran estudiantes, académicos, funcionarios del sector público y privado, organizaciones indígenas y público en general.	Difusión Cultural y Producción Editorial: Se apoyarán proyectos de difusión de las oficinas estatales de la Comisión que estén orientados hacia la preservación y el desarrollo de las expresiones culturales de los pueblos indígenas. El apoyo económico que brinde la Comisión será siempre complementario a los recursos aportados por otras instancias de gobierno y por los propios beneficiarios. Las publicaciones deberán incidir en beneficio directo o indirecto de los pueblos indígenas, en el marco de las políticas federales detalladas en el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006.	
	Programa de Desarrollo Social y Humano de los Pueblos Indígenas	Capacitación Interna	Para la operación del Programa se distribuyen los recursos a las delegaciones estatales y unidades operativas de la Comisión vía: delegación-centro coordinador-organización/comunidad.	Personal de la Comisión y de los organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno que atienden a la población indígena.	El monto asignado a la capacitación del personal institucional se destinará a la formación de cuadros institucionales para mejorar los programas, proyectos y acciones en respuesta a la problemática y demanda indígena.
		Bienestar social	Las Instancias normativas del programa son las áreas de la Comisión: La Dirección de Operación y Desarrollo.	Atención a tercer nivel: Pacientes indígenas provenientes del interior de la República en cuyos lugares de origen (estado y/or región), no existen unidades especializadas para la prestación de servicios de tercer nivel.	Atención a tercer nivel: Se otorgarán recursos económicos para cubrir gastos de pasajes, alimentación, traslado, suministro de medicamentos e insumos tales como: prótesis, muletas, sillas de rueda, válvulas cardíacas y material de osteosíntesis, entre otros. En la Ciudad de México la Comisión, a través del albergue indígena "Casa de los Mil Colores", otorgará servicios de alimentación, hospedaje y suministro de medicamentos a los pacientes canalizados y al familiar que los acompañe. En caso necesario, se cubrirán gastos funerarios (caja mortuoria, preparación y traslado).
				Medicina indígena tradicional: Organizaciones de médicos indígenas tradicionales constituidas o no legalmente, que proporcionan servicios de salud en las comunidades indígenas.	Medicina indígena tradicional: Se otorgarán recursos para ser aplicados por las organizaciones o de manera individual por los médicos indígenas con base en un proyecto y/o plan de trabajo propuesto y autorizado por la mesa directiva y el área técnica de la Comisión, responsable de la operación del proyecto de medicina indígena y mediante la firma de un Convenio de colaboración entre los solicitantes y la Comisión. Los recursos estarán orientados a realizar acciones de capacitación técnica de carácter administrativo, legal, de promoción y difusión (congresos, ferias de la salud, etc.); equipamiento, así como de fomento e impulso al desarrollo de pequeñas obras de infraestructura de la medicina indígena tradicional. Las organizaciones de médicos indígenas, contarán siempre con la asesoría del personal técnico de la Comisión responsable de programa de salud o del proyecto de medicina indígena tradicional.
	Impulso a la equidad en educación	Apoyo al Desarrollo Académico de Jóvenes Indígenas (Becas de Nivel Superior) El pago de las becas a estudiantes indígenas será responsabilidad de la Comisión a través de sus oficinas estatales y regionales. Apoyo a la Formación Cultural y Educativa de Indígenas. Se realizará la transferencia de recursos a través de convenios de concertación entre la Comisión y el CIESAS, así como entre la Comisión y las organizaciones indígenas que administran las escuelas de música, donde se establezcan los objetivos de los proyectos apoyados, así como los derechos y obligaciones de las partes involucradas.	Apoyo al Desarrollo Académico de Jóvenes Indígenas (Becas de Nivel Superior): Estudiantes indígenas de bajos ingresos, con un promedio mínimo acumulado en sus estudios inmediatos de 8.0 (ocho punto cero), que se encuentren inscritos entre el primer y antepenúltimo semestre de alguna de las carreras de nivel superior que imparta alguna universidad del país y que adicionalmente cumplan con los requisitos que establece la convocatoria nacional. Apoyo a la Formación Cultural y Educativa de Indígenas: Estudiantes indígenas que cursen la Maestría en Lingüística Indoamericana instrumentada en el CIESAS, la formación musical de niños y jóvenes indígenas de Paracho, Tingambato e Ichán en Michoacán y Centro de Capacitación Musical Mixe (CECAM), en Oaxaca. Priorizando la atención a los pueblos indígenas con alta y muy alta marginación.	Apoyo al Desarrollo Académico de Jóvenes Indígenas (Becas de Nivel Superior): Se otorgarán 370 becas económicas a estudiantes indígenas para la formación académica de nivel superior. Se otorgará una beca de mil pesos durante diez meses (marzo-diciembre 2003). Apoyo a la Formación Cultural y Educativa de Indígenas: Se otorgarán apoyos económicos a 4 organizaciones indígenas con experiencia y reconocimiento amplio en la formación musical de niños y jóvenes indígenas. En el caso de los estudiantes que cursen la Maestría en Lingüística Indoamericana, el apoyo se otorgará con base en la validación técnica y financiera del proyecto y convenio establecido entre la Comisión y el CIESAS; el recurso otorgado será destinado como apoyo para la formación académica de los estudiantes indígenas que participen en la Maestría. Se otorgará un apoyo máximo de hasta \$200,000.00 anuales por escuela de música que contribuya a la formación musical de niños y jóvenes indígenas. Para el desarrollo de la Maestría, la Comisión destinará un monto máximo de hasta \$800,000.00.	
	Las Reglas de Operación publicadas el 8 de septiembre de 2003, no incluye modificaciones al programa infraestructura social básica.				
	Las Reglas de Operación publicadas el 8 de septiembre de 2003, no incluye modificaciones al programa desarrollo económico productivo.				
	Desarrollo de las Comunidades Mayas de la Península de Yucatán	La ejecución, supervisión y seguimiento de la aplicación de los recursos y acciones del Programa, así como de la inspección en campo de los distintos tipos de apoyo, es responsabilidad de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a través de sus delegaciones estatales, centros coordinadores indigenistas y residencias operativas.	Indígenas mayas socios de los Fondos regionales indígenas y población indígena de dicha etnia sujeta a acciones de promoción e identificación de la demanda de los servicios que ofrece el Programa. El Programa tiene cobertura en las comunidades indígenas que se ubican en las áreas de atención de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y con las organizaciones de productores que integran los 16 Fondos regionales indígenas que operan en la Península de Yucatán: 7 en Campeche, 4 en Quintana Roo y 5 en Yucatán.	Con los Fondos regionales indígenas los tipos de apoyo que se consideran son: Financiamiento de proyectos productivos; asistencia técnica y formulación de proyectos productivos; capacitación administrativa y contable; parcelas demostrativas en comunidad y gastos para el equipamiento y operación de los Fondos regionales indígenas. Con los Comités de apoyo de los albergues escolares indígenas se considera la operación de parcelas demostrativas en albergues escolares indígenas. Los tipos de apoyo a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas son los relacionados con la comunicación y difusión; la capacitación técnica y metodológica para el fortalecimiento productivo y organizativo de los beneficiarios; las consultorías especializadas y los gastos de las unidades ejecutoras del programa para el seguimiento de las acciones, los cuales no podrán incluir servicios personales.	

Elaborado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, H. Cámara de Diputados con información de:

1/ Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación de los Programas Desarrollo de las Culturas Indígenas, Derechos Indígenas y Acceso a la Justicia, Desarrollo Social y Humano de los Pueblos Indígenas, Desarrollo de las Comunidades Mayas de la Península de Yucatán e Impulso a Proyectos Sustentables en Zonas Indígenas, para el ejercicio fiscal 2003 México 8 de septiembre, 2003.

Las Reglas de Operación publicadas el 8 de septiembre de 2003, no incluye modificaciones a los programas infraestructura social básica y desarrollo económico productivo.

Programas Sujetos a Reglas de Operación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2004 ^{1/}

Instancia ejecutora, población objetivo y actividades

Programa	Instancia Ejecutora del Programa	Población Objetivo	Actividades	
Programas de subsidio del Ramo Administrativo 6 Hacienda y Crédito Público Ramo: Entidades Paraestatales de Control Presupuestal Indirecto Organismos Públicos Descentralizados	Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia	La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) a través de la Unidad Responsable, será la instancia normativa del programa. La ejecución de los proyectos aprobados será responsabilidad directa de las organizaciones y comunidades financiadas.	Comunidades indígenas, núcleos agrarios, organizaciones indígenas, organizaciones de promotores y defensores de los derechos humanos y organizaciones civiles. Entidades Federativas con población indígena originaria donde la CDI tiene cobertura y el Distrito Federal, así como las entidades con población indígena migrante.	Apoyar proyectos de promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y la procuración de justicia mediante la transferencia de recursos financieros a organizaciones civiles y comunitarias con personalidad jurídica. La cantidad máxima inicial para el financiamiento de proyectos podrá ser de hasta 150 mil pesos, para trámites ante la Secretaría de Relaciones Exteriores el 100% del costo de todas las solicitudes; Para la constitución legal de la organización hasta un monto máximo de 50% del costo total del trámite.
	Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas	La ejecución de los proyectos culturales autorizados será en principio responsabilidad directa de los integrantes de las comunidades y organizaciones indígenas beneficiadas. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a través de la Unidad Administrativa responsable, será la encargada de normar el apoyo para los proyectos de cultura.	Organizaciones y comunidades indígenas pertenecientes a las localidades con una población de 29% y más de hablantes de lengua indígena (HLI), de manera prioritaria se atenderá a los Estados de: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.	Financiar proyectos que impulsen la recuperación, preservación e innovación de los elementos y manifestaciones que constituyen el patrimonio cultural de los pueblos indígenas promovidos por las organizaciones y comunidades indígenas. El monto de apoyo a cada uno de los proyectos de cultura no exceda a los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
	Programa Albergues Escolares Indígenas	La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a través de sus Delegaciones estatales y las Unidades Operativas.	Niños y Niñas indígenas de 4 a 18 años de edad que estén inscritos en escuelas incorporadas a la Secretaría de Educación Pública. La cobertura del Programa se extiende a los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán.	Contribuir a que niños y niñas indígenas que habitan localidades que no cuentan con servicios de educación, ingresen y concluyan su educación básica y media superior. El monto de apoyo para alimentación es de \$20.45 diario y artículos de higiene y limpieza \$10.00 mensuales durante el ciclo escolar, material escolar por beneficiario \$60.00 por año.
	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas *	Podrán ser la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), dependencias y organismos federales, así como dependencias e instancias de los gobiernos de los Estados y Municipios, que tengan presencia operativa en las regiones indígenas.	Mujeres indígenas que habiten en localidades de muy alta o alta marginación cuya población hablante de lengua indígena, de cinco años o más represente el 29% o más del total y tenga entre 50 y 10,000 habitantes. Se atenderá prioritariamente a las entidades federativas: Baja California, Campeche, Chiapas, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.	Financiar Proyectos de Organización Productiva a Mujeres Indígenas que les permita generar mediante la actividad productiva organizada, recursos o ingresos sobre una base de propiedad. Los montos de apoyo serán de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100M.N.) por integrante de grupo y con un máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto y conforme un grupo de por lo menos diez integrantes.
	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas	Las instancias Federales, Estatales y Municipales junto con las Delegaciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en los estados a través de la Unidad Administrativa Responsable.	La población que habite en localidades de muy alta o alta marginación, con 29 % o más de Hablantes de lengua indígena y con un tamaño de localidad entre 50 y 10,000 habitantes para fines de su identificación se utiliza Índice de Marginación por Localidad 2000 (IML2000) de CONAPO y el Censo General de Población de Vivienda 2000 (CGPV2000), de las siguientes entidades federativas: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.	Contribuir a la disminución de los rezagos en agua potable de 12,200 localidades, 11,800 localidades en electricidad, 6,800 en caminos y más de 12,500 en drenaje y alcantarillado de los pueblos y comunidades indígenas, mediante proyectos y obras de infraestructura básica. El monto de apoyo por proyecto u obra no podrá rebasar el recurso asignado a cada estado por parte de la Comisión.
	Programa Fondos Regionales Indígenas	La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) será la instancia encargada de ejecutar el programa.	Productores indígenas, que pertenezcan o conformen alguna organización, la cual esté integrada a algún Fondo Regional Indígena. (FRI) Para Fondos Regionales nuevos, la población objetivo será la que habite en localidades consideradas de muy alta o alta marginación, cuya población hablante de lengua indígena, de 5 años o más, represente el 29 % o más del total, y tenga entre 50 y 10,000 habitantes.	El monto de los recursos fiscales al que podrá acceder cada Fondo Regional Indígena. (FRI) dependerá de los proyectos productivos dictaminados positivamente y no será superior a \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) Del total de los recursos asignados al Programa deberá destinarse como mínimo el 30% al apoyo de mujeres indígenas.
	Programa de Desarrollo de las Comunidades Mayas de la Península de Yucatán (FIDA-Península) ^{2/}	La ejecución, supervisión y seguimiento de la aplicación de los recursos y acciones del Programa, así como de la inspección en campo de los distintos tipos de apoyo, es responsabilidad de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a través de sus delegaciones estatales, centros coordinadores indigenistas y residencias operativas.	Indígenas mayas socios de los Fondos Regionales Indígenas y población indígena de dicha etnia sujeta a acciones de promoción e identificación de la demanda de los servicios que ofrece el programa. El Programa tiene cobertura en las comunidades indígenas que se ubican en las áreas de atención de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y con las organizaciones de productores que integran los 16 Fondos Regionales Indígenas que operan en la Península de Yucatán: 7 en Campeche, 4 en Quintana Roo y 5 en Yucatán.	Los tipos de apoyo son: Financiamiento de proyectos productivos; asistencia técnica y formulación de proyectos productivos; capacitación administrativa y contable; parcelas demostrativas en comunidad y gastos para el equipamiento y operación de los Fondos Regionales Indígenas. Al menos 70% del total autorizado será destinado a la operación de los tipos de apoyo del componente de financiamiento a inversiones. Hasta el 7% del techo total del programa, serán aplicados a nivel central y local según se requiera por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. El porcentaje restante será aplicado a los tipos de apoyo de los componentes de promoción a la demanda de servicios y de servicios para el desarrollo tecnológico, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y a la atención de las distintas actividades previstas en ambos componentes.

Elaborado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, H. Cámara de Diputados con información de:

1/ Fuente: *Diario Oficial de la Federación*, Viernes 28 de mayo de 2004, pp. 5-53.

2/ Las Reglas de Operación 2003 del Programa de Desarrollo de las Comunidades Mayas de la Península de Yucatán, permanecen vigentes a la fecha.

Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2004
Programas Sujetos a Reglas de Operación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
 Presupuesto y número de beneficiarios por programa
 (pesos corrientes)

Programa /Financiamiento		2004		Beneficiarios ^{4/}							
		Presupuesto (mdp)	(%) Presupuesto por programa respecto al gasto programable 2/								
Gasto Neto Total ^{1/}		1,799,322.8									
Gasto Programable sin participaciones		1,332,421.7									
Programas de subsidio del Ramo Administrativo 6 Hacienda y Crédito Público Ramo:	Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	3,342.6	0.25								
	Programas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	2,484.6	0.19								
	Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia	24.5	0.002	Convenios en materia de justicia				Excarcelación de presos indígenas			
				260				536			
	Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas	21.0	0.002	Proyectos para individuos, organizaciones y comunidades							
				909							
	Programa Alberges Escolares Indígenas	319.0	0.02	Alberges Escolares Indígenas				Beneficiarios			
				1,085				60,978			
	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas ^{3/}	100.0	0.01	Promedio por Proyecto Productivo (miles de pesos)				Proyecto productivos a financiar			
				75.0				1,240			
	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas ^{6/}	1,427.5	0.11		Autorizado	Agua Potable	Alcantarillado	Electrificación	Caminos Rurales	Carreteras Alimentadoras	Asistencia Social y Servicios Comunitarios
	Obras			397	64	12	194	66	58	3	
	Beneficiarios			465,980	73,695	15,452	46,697	49,349	280,478	39	
Localidades			532	147	12	176	82	123	3		
Municipios			198	53	11	74	48	58	1		
Estados			18	10	3	15	13	9	1		
Programa Fondos Regionales Indígenas	291.1	0.02	Número de Fondos a apoyar				Recursos para capacitación (mdp)				
			244				12.0				
Programa de Desarrollo de las Comunidades Mayas de la Península de Yucatán (FIDA-Península) ^{7/}	15.0	0.001	El Programa no tiene asignadas la cantidad de metas a realizar ya que se determinarán una vez identificado el número de proyectos específicos a financiar.								

Elaborado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, H. Cámara de Diputados con información de:

Nota: El número de beneficiarios corresponde al programado a marzo del 2004.

1/ El gasto neto total y el gasto programable sin participaciones corresponde al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el año fiscal 2004.

2/ El porcentaje del Presupuesto por programa se calculó con respecto al gasto programable

3/ Conforme a las Reglas de Operación del programa, el apoyo a cada grupo puede ser hasta de 100.0 miles de pesos; sin embargo, el análisis de la tendencia de años anteriores permite suponer un promedio de 75.0 miles de pesos.

4/ Información tomada de <http://www.cdi.gob.mx>

5/ Información tomada de <http://www.cdi.gob.mx>

6/ El número de localidades, estados y municipios beneficiados por el programa, no coincide con el programado.

El monto original destinado a Infraestructura básica no se distribuye por vertiente si no que, se concerta con las entidades federativas a partir de los criterios establecidos en las Reglas de Operación tanto en el apartado de transparencia como en el de la priorización de las obras de continuidad, con base en ello la distribución que se incluye, corresponde a una estimación, derivada de los proyectos concertados a la fecha con entidades federativas y municipios.

7/ El Programa de Desarrollo de las Comunidades Mayas de la Península de Yucatán (FIDA-Península) sigue vigente durante 2004, como una estrategia de apoyo regional al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias indígenas pobres y al fortalecimiento de sus organizaciones de base. Para 2004 se destinarán 15.0 mdp a las acciones operativas previstas en todos los componentes del proyecto.

El Programa no tiene asignadas la cantidad de metas a realizar ya que se determinarán una vez identificado el número de proyectos específicos a financiar.

Fuente: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, www.cdi.gob.mx